



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

**CUPO DE EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE ALGODÓN O DE
FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS.**

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 6,000,000 metros cuadrados equivalentes
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: Las incluidas en los Capítulos 61 y 62.
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Estados Unidos Mexicanos
- E) DESTINO: Canadá.
- F) BENEFICIARIOS: Los señalados en el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2018.

II. CRITERIOS DE ASIGNACION

Mecanismo de asignación: Asignación directa en la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho.

La asignación se realizará conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2018.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
EXTERIOR**

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2018.

DISPONIBLE EN:

http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/AcuerdoTPLsTLCAN-TLCAN-TPLs-PDF_20180202-20180202.pdf